PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE POLÍTICAS DEL P.D.I.

Elaborado por: Vicerrectorado de Profesorado Fecha: marzo de 2014	Revisado por: Responsable del SCG-UEx UTEC Fecha: marzo de 2014	Aprobado por: Comisión de Garantía de Calidad de la UEx Fecha: **15/julio/2014**

ÍNDICE

1.- OBJETO. 3
2.- ALCANCE. 3
3.- NORMATIVA 3
4.- DEFINICIONES 5
5.- DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCESO 5
6.- UNIDADES IMPLICADAS. 8
7.- DOCUMENTOS. 9
8.- DIAGRAMA. 9
9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. 12
10.- ARCHIVO 12
11.- HISTÓRICO DE CAMBIOS. 13
ANEXOS 13

1.- OBJETO.

El objeto de este proceso es definir como la Universidad de Extremadura (UEx) ordena sus políticas del personal docente e investigador (P.D.I.) incluyendo los procesos de selección, todo ello de acuerdo a la legislación vigente, las líneas generales de actuación del Espacio Europeo de Educación Superior, las normas y los procedimientos internos de la UEx y de la Junta de Extremadura, y las necesidades docentes.

2.- ALCANCE.

El proceso diseñado en este manual afecta a todo el P.D.I. destinado en la UEx. Éste comienza con la definición de la política del P.D.I. y culmina con los diferentes procedimientos de selección, promoción, evaluación, formación, etc.

3.- NORMATIVA

La normativa aplicable a este proceso será la siguiente:

3.1. ESTATAL:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.
- Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- R.D. 898/1985, sobre régimen del profesorado universitario (B.O.E. de 17 de junio de 1985) y sus correcciones.
- R.D. 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el estatuto del personal investigador en formación.
- R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (B.O.E. de 6 de octubre de 2007).
- R.D. 1313/2007. de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (B.O.E. de 8 de octubre de 2007).
- R.D. 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de profesores colaboradores.
- R.D. Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera del déficit público.
- R.D. Ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas urgentes de racionalización del gasto Público en el ámbito educativo.
- R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

3.2. COMUNIDAD AUTÓNOMA

- Decreto 94/2002, de 8 de julio, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura (D.O.E. 11 de julio de 2002).
- Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura.
- Decreto 203/2013, de 23 de octubre, por el que se regula los complementos retributivos adicionales del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura.

3.3 ESPECÍFICA DE LA UEx:

- Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura (D.O.E. de 23 de mayo de 2003).
- Decreto 190/2010, de 1 de octubre, por el que se modifican los Estatutos de la Universidad de Profesorado
- Criterios técnicos para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura. (aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de noviembre de 2012).
- Resolución de 31 de enero de 2013, de la Gerencia, por la que se publica en su integridad la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador de la UEx (DOE de 12 de febrero de 2013).
- Resolución de 3 de febrero de 2014, del Rector, por la que se hace público el presupuesto de la UEx para el ejercicio económico de 2014 (DOE de 14 de febrero de 2014).
- Resolución de 15 de julio de 1997 de la UEx, por la que se hace publica la "Normativa de contratación de profesorado", reguladora del procedimiento de selección de profesores interinos. (D.O.E. 9 de agosto de 1997).
- Resolución de 5 de abril de 2004 del Rectorado de la UEx, por la que se hace público el Acuerdo Normativo del Consejo de Gobierno de la UEx de 1 abril de 2004, que se modificó por acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2007. Esta normativa establecía su validez, en su disposición final, hasta la negociación del Convenio Colectivo Personal Docente e Investigador contratado en régimen laboral.
- Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que ordena la inscripción en el registro y se dispone la publicación del I Convenio Colectivo del PDI de la Universidad de Extremadura (DOE el 17 de noviembre de 2008).
- Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral de la UEx, incluida en el I Convenio Colectivo del PDI, publicado en el DOE el 17 de noviembre de 2008.
- Modelo de Plantilla de Profesorado de la UEx. Junta de Gobierno del 25 de julio de 1997.
- Criterios para la promoción a Cuerpos Docentes universitarios (aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2009).
- Normativa para el cambio de adscripción de área de conocimiento del Personal Docente e Investigador, Funcionario y Laboral de la Universidad de Extremadura (aprobado en Consejo de Gobierno el 9 de febrero del 2012).
- Normativa para la Asignación de la Docencia de la Universidad de Extremadura (aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2012).
- Criterios para elaborar el Plan de Organización Docente de la Universidad de Extremadura (aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2013).
- Reglamento General de Actividades Tutoriales de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura (aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2014).

4.- DEFINICIONES

- **Necesidad docente:** déficit que se produce en una determinada área de conocimiento, cuando el total de la capacidad de los miembros de la misma es inferior a la tarea encomendada.
- **Planes específicos:** Proceso mediante el cual, partiendo de las necesidades de una organización, se establecen actuaciones destinadas a desarrollar la óptima utilización de sus recursos (humanos, económicos, de gestión, organización…) dentro de los límites presupuestarios y conforme a unas directrices establecidas.
- **Políticas del P.D.I.:** Conjunto de directrices, de ordenación del P.D.I., que a propuesta del Consejo de Dirección establece el Consejo de Gobierno de la UEx.
- **Proceso Selectivo:** cauce formal de una serie de actos en que se concreta la actividad administrativa, para determinar el acceso a la función pública mediante la realización de unas pruebas de carácter objetivo, dirigidas a determinar la capacidad y aptitud de los aspirantes para el desempeño de los puestos convocados.

5.- DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DE LOS PROCESOS

Participación Grupos de Interés:

Los grupos de interés que participan directa o indirectamente en este proceso lo hacen a través de los correspondientes órganos: Mesa Negociadora (integrada por representantes de la administración y de las organizaciones sindicales), Consejo de Gobierno (compuesto por miembros de todos los sectores universitarios: PDI, PAS, alumnos y miembros del Consejo Social), Comité de Empresa y Junta de Personal.

5.1. Proceso de definición de las políticas del P.D.I.

5.1.1. Planificación de las políticas del P.D.I.

El equipo de dirección de la UEx, partiendo de las líneas estratégicas y programáticas recogidas en el programa electoral del Rector y respaldadas por la comunidad universitaria, planifica y define las políticas que afectarán a todo el P.D.I., destinado en la UEx, durante el periodo de su mandato.

Las citadas políticas pueden suponer una modificación del *Documento de Plantilla (***P/ES001_D001)**, esta modificación pasa por la Mesa Negociadora de la UEx, y se envía al Consejo de Gobierno para su aprobación (**P/ES001_D002)**. Si no fuese necesaria la modificación del Documento de Plantilla, se pasa directamente a la definición de los planes específicos de empleo.

Desde el año 2012 el equipo de gobierno de la UEx incluye en la Normas de Ejecución Presupuestaria de los Presupuestos de la UEx la Oferta de Empleo Público del P.D.I., donde se definen en el artículo 25 los criterios para la dotación y renovación de contratos.

5.1.2. Definición de los planes específicos de empleo

El Vicerrector de Profesorado, teniendo en cuenta las propuestas de detección de necesidades docentes realizadas por los Departamentos de la UEx (cumpliendo unas de las funciones que le marcan los Estatutos de la UEx en su artículo 25), lleva a efecto las directrices marcadas por el equipo de dirección de la UEx, definiendo y elaborando Planes específicos (**P/ES001_D003)** de empleo para el P.D.I., que son remitidos al Consejo de Gobierno para su aprobación (**P/ES001_D004)**, adecuándose a los criterios recogidos en la Oferta de Empleo Público incluida en los Presupuestos.

5.1.3. Definición de propuestas de mejora

Al final de la ejecución de los Planes Específicos y basándose en los resultados obtenidos en los mismos (convocatorias realizadas, cursos de formación propuestos y realizados, resultados de las evaluaciones y promociones, número de plazas de nuevo ingreso creadas y efectivamente ocupadas, etc.), el Vicerrector de Profesorado estudia y propone, en su caso, las propuestas de mejora (**P/ES001_D005)** que se consideren necesarias para futuros planes generales en políticas del P.D.I.

De los citados Planes Específicos, y por tanto de todo el desarrollo de la política del P.D.I., se realiza la oportuna publicidad, según se marca en la legalidad vigente, en sus correspondientes procesos:

- Proceso de Captación y Selección de P.D.I., que se realiza a través de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los resultados, además de la publicación en la página web del Vicerrectorado de Profesorado de la UEx.
- Proceso de Formación del P.D.I. (**P/CL004)**, que se realiza a través de la publicación de la Memoria de las actividades de formación en la página web del Servicio de Orientación y Formación Docente.
- Proceso de evaluación del P.D.I. (**P/ES002)**, que se realiza a través de la comunicación de los resultados de la misma a los interesados y de una publicación de datos agregados en la página web del Vicerrectorado de Calidad e Infraestructura.

5.2. Proceso de captación y selección de P.D.I.

5.2.1. Diagnóstico e identificación de las necesidades de nueva contratación de P.D.I.

En el transcurso del año los departamentos realizan las propuestas de necesidades de recursos humanos producidas por dos factores: bajas o nuevas necesidades docentes. Asimismo estos proponen el tipo o tipos de figura a contratar que puede ser funcionario o laboral, adecuándose a las Normas de Ejecución Presupuestaria y a las limitaciones establecidas por el Gobierno de España.

Teniendo en cuenta las propuestas realizadas por los departamentos, el Vicerrector de Profesorado las evalúa siguiendo los criterios establecidos en el *Documento de Plantilla de la UEx*, y los criterios recogidos anualmente en las Normas de Ejecución Presupuestaria y elabora las propuestas de necesidades de contratación de P.D.I.

5.2.2. Presentación de la propuesta de contratación al órgano competente.

El Vicerrector de Profesorado eleva a Consejo de Gobierno, para su aprobación, la propuesta definitiva de plazas a convocar, previa solicitud de informe a los órganos de representación competente.

5.2.3. Elaboración de convocatorias.

Teniendo en cuenta el tipo de plaza a convocar, funcionario o laboral, y dentro de ellas el modelo de contrato, el área de Recursos Humanos elabora las convocatorias de selección, **P/ES001_A.I** y **P/ES001_A.II,** del P.D.I. y las remite al Rector y al Vicerrector de Profesorado, respectivamente.

5.2.4. Publicación de la convocatoria.

El Vicerrector de Profesorado remite, para su publicación y difusión, las convocatorias de selección a:
- B.O.E. y D.O.E.: plazas de Cuerpos Docentes funcionarios.
- D.O.E., Consejo de Universidades y prensa: plazas de profesorado contratado.

La duración del proceso no podrá exceder de 4 meses desde su publicación.

5.2.5. Recepción y análisis de las candidaturas.

El área de Recursos Humanos de la UEx (Sección de Oposiciones y Concursos del P.D.I.) recepciona y analiza la documentación remitida por los candidatos, **P/ES001_D001** y **P/ES001_D002.** Este servicio elabora una

primera lista de admitidos y excluidos, que sirven de base para las comisiones de selección que deberán comprobar los requisitos específicos para cada una de las plazas y elaborar las listas de admitidos y excluidos provisionales.

5.2.6. Selección de los candidatos.

Siguiendo la normativa aplicable en cada caso, las Comisiones de Evaluación de los procesos selectivos realizan la valoración de los candidatos y proponen al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que puedan exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

5.2.7. Resolución y comunicación.

El área de Recursos Humanos de la UEx recibe de las Comisiones de Evaluación las propuestas y las hacen públicas en los tablones de anuncio de los edificios de Rectorado, Badajoz y Cáceres, y en la página web de la UEx. (http://www.unex.es/concursos), para las plazas de profesor contratado. Y remite, para su publicación, al B.O.E. y al D.O.E. las propuestas de profesores funcionarios, así mismo procede a su comunicación al Consejo de Universidades.

5.2.8. Nombramientos / contratación.

Para profesores funcionarios, una vez publicado su nombramiento en el B.O.E. y D.O.E., se procederá a la toma de posesión de la plaza a ocupar ante el Rector, o el Secretario General, de la UEx.

Para profesores contratados, dentro del plazo establecido en la normativa de contratación, el área de Recursos Humanos procederá a la formalización de los oportunos contratos.

6.- UNIDADES IMPLICADAS.

Unidad / Órgano	Puesto / Responsable	Descripción de tareas
CONSEJO DE DIRECCIÓN		- Realiza la planificación y la definición de las políticas generales del P.D.I. - Proponer la Oferta de Empleo Público del P.D.I., dentro de las Normas de Ejecución Presupuestaria de los Presupuestos de la UEx.
VICERRECTORADO CON COMPETANCIAS EN PROFESORADO	VICERRECTOR	- Definición y elaboración de los Planes Específicos del P.D.I. - Definición de propuestas de mejora para la gestión de Planes Específicos del P.D.I. - Diagnóstico e identificación de las necesidades de nueva contratación P.D.I. - Presentación de la propuesta de contratación al órgano competente. - Publicación de la convocatoria.
CONSEJO DE GOBIERNO		- Aprobación de los Presupuestos, con la inclusión de la RPT del PDI y las Normas de Ejecución Presupuestaria. - Aprobación de las políticas generales del P.D.I. - Aprobación de los Planes Específicos del P.D.I. - Aprobación de las propuestas de contratación del P.D.I.
DEPARTAMENTOS	CONSEJO DE DEPARTAMENTO	- Detección y realización de las propuestas de necesidades docentes. - Evacuar el informe motivado del Departamento sobre cada uno de los aspirantes a las plazas propuestas.
ÁREA DE RRHH		- Elaboración de las convocatorias de P.D.I. - Recepción y análisis de las candidaturas en los procesos de selección. - Redacción de los nombramientos y contratos de P.D.I.
COMISIONES DE CONTRATACIÓN		- Gestión de los procesos selectivos. - Selección de los candidatos que superen los procesos selectivos. - Resolver en 1ª instancia los recursos presentados por los aspirantes.

MESA NEGOCIADORA		- Negociar posibles modificaciones del Documento de Plantilla. - Negociar la RPT del PDI.

7.- DOCUMENTOS.

- **P/ES001_D001.** Documento de modificación de plantilla.
- **P/ES001_D002.** Acta Consejo de Gobierno.
- **P/ES001_D003.** Planes específicos de empleo.
- **P/ES001_D004.** Acta Consejo de Gobierno.
- **P/ES001_D005.** Memoria de propuestas de mejora.
- **P/ES001_D006.** Propuestas de contratación.
- **P/ES001_D007.** Acta Consejo de Gobierno.
- **P/ES001_D008.** Convocatorias.
- **P/ES001_D009.** Publicación de B.O.E. y D.O.E.
- **P/ES001_D010.** Solicitud de participación. (http://www.unex.es/concursos)
- **P/ES001_D011.** Modelo de currículo. (http://www.unex.es/concursos)
- **P/ES001_D012.** Resolución de convocatoria.
- **P/ES001_D013.** Toma de posesión.

8.- DIAGRAMAS.

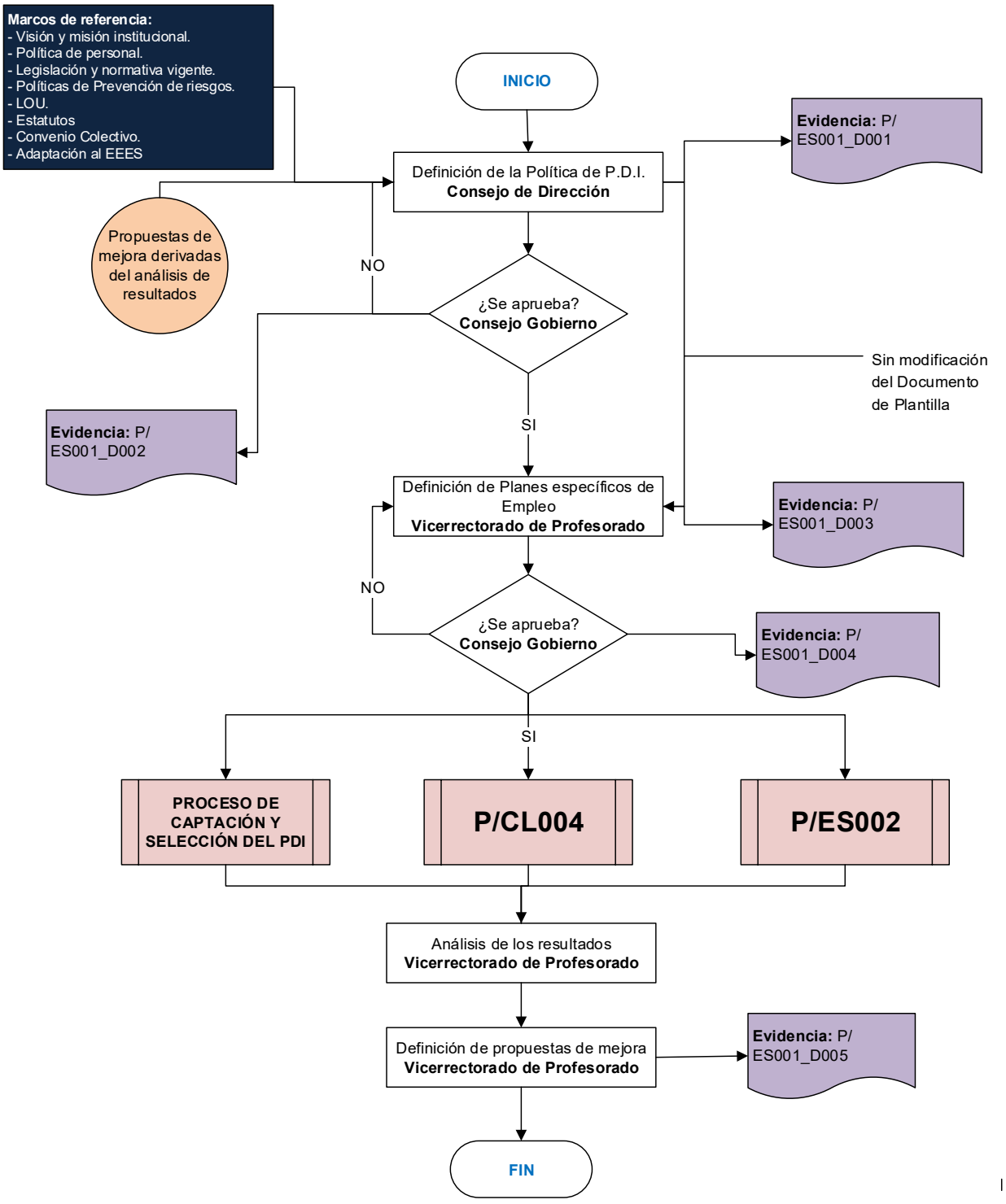
Marcos de referencia:
- Visión y misión institucional.
- Política de personal.
- Legislación y normativa vigente.
- Políticas de Prevención de riesgos.
- LOU.
- Estatutos
- Convenio Colectivo.
- Adaptación al EEES
INICIO
Definición de la Política de P.D.I.
Consejo de Dirección
Evidencia: P/ ES001_D001
Propuestas de mejora derivadas del análisis de resultados
NO
¿Se aprueba?
Consejo Gobierno
Sin modificación del Documento de Plantilla
Evidencia: P/ ES001_D002
SI
Definición de Planes específicos de Empleo
Vicerrectorado de Profesorado
Evidencia: P/ ES001_D003
NO
¿Se aprueba?
Consejo Gobierno
Evidencia: P/ ES001_D004
SI
PROCESO DE CAPTACIÓN Y SELECCIÓN DEL PDI
P/CL004
P/ES002
Análisis de los resultados
Vicerrectorado de Profesorado
Definición de propuestas de mejora
Vicerrectorado de Profesorado
Evidencia: P/ ES001_D005
FIN

PROCESO DE CAPTACIÓN Y SELECCIÓN DE PDI

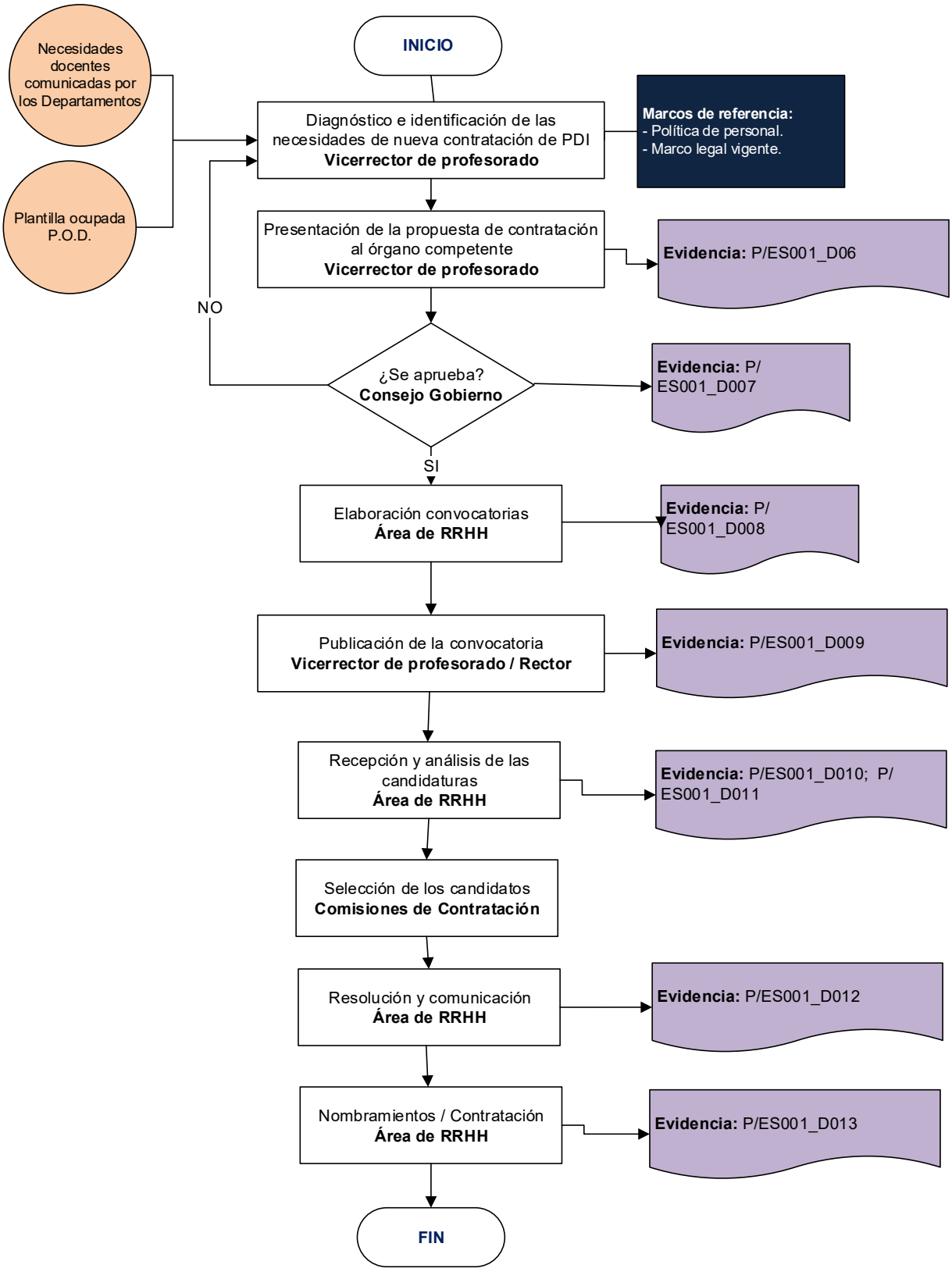

9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El responsable del seguimiento y evaluación del proceso será el Vicerrector de Profesorado de la UEx. Este seguimiento y evaluación se realiza a través del estudio y valoración de los siguientes indicadores:

- Número de convocatorias en las que las plazas quedan desiertas, teniendo en cuenta el número de convocatorias totales realizadas.
- Número de recursos interpuestos ante la resolución de las plazas, teniendo en cuenta el número total de convocatorias.
- Número de recursos estimados, teniendo en cuenta el número total de recursos interpuestos.
- Principales motivos alegados en los recursos interpuestos.
- Participación y/o asistencia a las comisiones de contratación.
- Número de convocatorias realizadas sobre el total de convocatorias previstas.
- Grado de cumplimiento de los plazos establecidos en cada convocatoria.
- Disminución de los plazos utilizados para el proceso de contratación.
- Utilización de las listas de espera generadas.
- Grado de dificultad para la sustitución de bajas.
- Disminución del número de clases pérdidas por las necesidades de contratación de nuevo profesorado.

Con los datos obtenidos de los anteriores indicadores el Vicerrector de Profesorado de la UEx elaborará un informe anual que remitirá a los distintos grupos de interés para su discusión y debate, del documento resultante nacerán las propuestas de mejora para realizar una nueva planificación y definición de las políticas del P.D.I.

10.- ARCHIVO

Identificación del registro	*Soporte de archivo*	*Responsable custodia*	*Tiempo de conservación*
P/ES001_D001	Papel – informático	Vicerrectorado de Profesorado	Al menos cinco años.
P/ES001_D002	Papel	Secretario General	Indefinidamente
P/ES001_D003	Papel	Vicerrectorado de Profesorado	Al menos cinco años.
P/ES001_D004	Papel	Secretario General	Indefinidamente
P/ES001_D005	Papel – informático	Vicerrectorado de Profesorado	Indefinidamente
P/ES001_D006	Papel – informático	Vicerrectorado de Profesorado	Al menos cinco años.
P/ES001_D007	Papel – informático	Vicerrectorado de Profesorado	Al menos cinco años.
P/ES001_D008	Papel	Secretario General	Indefinidamente
P/ES001_D009	Papel – informático	Vicerrectorado de Profesorado	Al menos cinco años.
P/ES001_D010	Papel – informático	Área de RRHH	Al menos cinco años.
P/ES001_D011	Papel – informático	Área de RRHH	Al menos cinco años.
P/ES001_D012	Papel – informático	Área de RRHH	Al menos cinco años.
P/ES001_D013	Papel – informático	Área de RRHH	Al menos cinco años.

11.- HISTÓRICO DE CAMBIOS.

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
1ª	21/02/2008	Documento inicial.
2ª	15/09/2008	Documento con recomendaciones recogidas de la ANECA
3ª	*15/julio/2014*	Actualización de Normativas y procedimiento

ANEXOS

- **P/ES001_A.I:** Modelo de convocatoria de funcionario. (http://www.unex.es/concursos)
- **P/ES001_A.II:** Modelo de convocatoria de laboral. (http://www.unex.es/concursos)